



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

22º período de sesiones

Viena, 22 a 26 de abril de 2013

Tema 8 del programa provisional*

**Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y
preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se reseñan los preparativos en curso del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que incluyen la elaboración de un proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y el propio Congreso. El informe contiene información sobre el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso aprobados por la Asamblea General en su resolución 67/184. Asimismo, en él se pone de relieve el papel y la relevancia del 13º Congreso, que coincide con el 60º aniversario de la celebración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal como medio de fomentar el debate sobre políticas acerca de la importancia del sistema de justicia penal para promover el estado de derecho, teniendo en cuenta también el contexto de la agenda de desarrollo después de 2015.

* E/CN.15/2013/1.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 67/184 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución y la informara al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones.

II. Programa de trabajo

A. Lugar de celebración y duración del 13º Congreso

2. En su resolución 65/230, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En esa resolución, la Asamblea General también acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de actuar como anfitrión del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto para 2015.

3. En su resolución 67/184, la Asamblea General decidió que la duración del 13º Congreso no excedería de ocho días, incluidas las consultas previas. Las fechas exactas del Congreso, así como la fecha de las consultas previas y el momento y la duración de las sesiones de alto nivel del Congreso, las decidirá la Comisión en su 22º período de sesiones (véase el párrafo 25 *infra*).

B. Tema del 13º Congreso

4. En su resolución 67/184, la Asamblea General decidió que el tema principal del 13º Congreso sería el siguiente: “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”.

C. Programa provisional

5. En su resolución 67/184, la Asamblea General aprobó el siguiente programa provisional del 13º Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.

3. Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y para apoyar el desarrollo sostenible.
4. Cooperación internacional, incluso a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional.
6. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso.

D. Seminarios

6. La Asamblea General, en su resolución 67/184, decidió que en los seminarios previstos en el marco del 13º Congreso se examinaran los temas siguientes:

a) La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de las mujeres y los niños, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;

b) La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata;

c) El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;

d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas.

7. En la misma resolución, la Asamblea General puso de relieve la importancia de los seminarios e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestaran apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que correspondiera.

8. Los institutos que figuran a continuación desempeñaron un papel central en la organización de los seminarios: Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario (primer seminario); Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (segundo seminario); Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (tercer seminario); e Instituto Australiano de Criminología (cuarto seminario).

E. Estructura y realización del 13º Congreso

9. En la misma resolución, la Asamblea también invitó a los Estados Miembros a que enviasen al 13º Congreso representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que hiciesen declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y para que participasen activamente en la serie de sesiones de alto nivel.

10. La Asamblea también solicitó al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alentó a los Estados Miembros a que participasen activamente en esas reuniones, que ofrecían una oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

11. La Secretaría tiene intención de efectuar los preparativos relacionados con la estructura y realización del 13º Congreso, para lo cual tendrá en cuenta las deliberaciones mantenidas por la Comisión en períodos de sesiones anteriores¹. Además, tendrá en cuenta la propia naturaleza del Congreso como la única conferencia importante de las Naciones Unidas en la materia, que constituye la mayor y más diversa reunión de encargados de formular políticas y profesionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

F. Resultado del 13º Congreso

12. De conformidad con la resolución 56/119 de la Asamblea General, cada congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal debe aprobar una sola declaración que contenga las recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los seminarios, la cual se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine. En consecuencia, el 13º Congreso aprobará una sola declaración, que se presentará a la Comisión para que la examine, y la declaración contendrá recomendaciones que reflejen las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, así como el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios celebrados en el Congreso.

G. Asignación de recursos

13. En su resolución 67/184, la Asamblea General solicitó al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y proporcionase los recursos necesarios para la participación de

¹ Véanse los informes del 20º y 21º períodos de sesiones de la Comisión (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 10* (E/2011/30), cap. VI, secc. A, párr. 91); e *Ibid.*, 2012, *Suplemento núm. 10* y correcciones (E/2012/30 y Corr.1 y Corr.2), cap. VI, secc. A, párr. 84)); véase también E/CN.15/2011/15, párrs. 48 a 51.

los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros.

14. Como se informa en la declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado de la Comisión de Prevención del Delito que posteriormente fue aprobado por la Asamblea General como resolución 67/184, las necesidades de recursos para sufragar las actividades que figuran a continuación se examinarán en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos:

a) La asistencia en la preparación, documentación y prestación de servicios para las reuniones preparatorias del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y para el Congreso propiamente dicho;

b) Los conocimientos especializados para preparar documentos de investigación técnica sobre los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso;

c) La participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso y en el propio Congreso;

d) Los viajes del personal que habrá de prestar servicios sustantivos a las reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso.

III. Reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso

15. Como se indica en el párrafo 13 *supra*, en su resolución 67/184, la Asamblea General solicitó al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso. Además, la Asamblea instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la adopción de medidas que sirvieran de base para los proyectos de recomendación y de conclusión que se someterían a la consideración del 13° Congreso.

16. Previa consulta con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, se han realizado los arreglos preliminares para la organización de las siguientes cuatro reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso:

a) Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, prevista provisionalmente para los días 22 a 24 de enero de 2014 en la sede de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en Bangkok;

b) Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, prevista provisionalmente para los días 5 a 7 de febrero de 2014 en la sede de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en Beirut;

c) Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, prevista provisionalmente para los días 19 a 21 de febrero de 2014 en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en Santiago;

d) Reunión Preparatoria Regional de África, prevista provisionalmente para los días 9 a 11 de abril de 2014 en la sede de la Comisión Económica para África, en Addis Abeba.

IV. Guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 13° Congreso

17. En su resolución 67/184, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso y para el propio Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2014, e invitó a los Estados Miembros a que participasen activamente en esa labor.

18. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/184, en que la Asamblea General aprobó el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso, la Secretaría preparó un proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y el Congreso. La guía para las deliberaciones, en su forma definitiva, se utilizará de documento de fondo principal para orientar las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del Congreso. El proyecto de texto de la guía para las deliberaciones se pondrá a disposición de la Comisión en su 22° período de sesiones con el fin de ofrecer a los Estados Miembros la oportunidad de formular observaciones o comentarios sobre su contenido.

19. Los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal que figuran a continuación aportaron información pertinente a la guía para las deliberaciones, especialmente en cuanto a la serie de sesiones relativas a los seminarios del 13° Congreso: Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos e Instituto Australiano de Criminología (véase el párrafo 8 *supra*).

V. Contribución del 13° Congreso a la promoción del estado de derecho y a la elaboración de la agenda de desarrollo después de 2015

20. En diciembre de 2011, el Presidente del Consejo Económico y Social remitió una carta a los presidentes de las comisiones orgánicas del Consejo en la que invitaba a estas a que contribuyeran a formular las cuestiones fundamentales que deberían figurar en la denominada “agenda de desarrollo después de 2015”.

21. En la continuación de su 21° período de sesiones, celebrada los días 6 y 7 de diciembre de 2012, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó las aportaciones escritas de los Estados Miembros para la agenda de desarrollo después de 2015, que figuraban en un documento de sesión que se había distribuido en ese período de sesiones. Esas contribuciones, junto con un resumen de las deliberaciones mantenidas durante la continuación del 21° período de sesiones, se reflejaron en la respuesta de la Presidenta del 21° período de sesiones de la Comisión al Presidente del Consejo Económico y Social.

22. El 13° Congreso coincide con el 60° aniversario de la celebración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Teniendo en cuenta que se celebrará en el umbral de la creación e inicio de la aplicación de la agenda de desarrollo después de 2015, el 13° Congreso brinda una oportunidad única para dar protagonismo al papel del sistema de justicia penal en la promoción del estado de derecho y en apoyo del desarrollo sostenible.

23. En la elaboración de la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y el 13° Congreso, la Secretaría ha tenido en cuenta el papel de la prevención del delito y la justicia penal como componentes fundamentales del estado de derecho, por un lado, y del desarrollo social y económico, por otro. La Comisión tal vez desee ofrecer más orientaciones sobre las esferas, prioridades y necesidades con relación a ese papel respecto de las que cabría profundizar en el diálogo. Más concretamente, la Comisión tal vez desee examinar las aportaciones que podría realizar el 13° Congreso a la labor más general del sistema de las Naciones Unidas en la protección y promoción del estado de derecho y la elaboración de la agenda de desarrollo después de 2015 y ofrecer asesoramiento en esa materia.

VI. Conclusiones y recomendaciones, incluidas las medidas que se solicitan a la Comisión

24. En su resolución 67/184, la Asamblea General solicitó a la Comisión que en su 22° período de sesiones dedicase tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13° Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y le formulara sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social. Eso incluía, en particular, el examen del proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 13° Congreso. Los Estados Miembros, si así lo estiman, podrán formular sus observaciones y comentarios sobre el contenido del proyecto de guía para las deliberaciones con vistas a ultimarlos lo antes posible.

25. Además, la Comisión quizá desee tomar otras medidas con relación a las siguientes cuestiones:

- a) Decidir las fechas del 13° Congreso;
- b) Decidir el momento y la duración de la serie de sesiones de alto nivel del 13° Congreso;
- c) Solicitar al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 13° Congreso, los cuales desempeñarán sus funciones conforme a lo establecido en el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;
- d) Solicitar al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 13° Congreso, en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión.

26. La Comisión tal vez desee también estudiar, en su calidad de órgano preparatorio del 13º Congreso, formas y medios concretos de fortalecer el papel del Congreso con miras a fomentar el debate político sobre la importancia de la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional como respuesta a los problemas sociales y económicos y en apoyo del desarrollo sostenible. Al hacerlo, la Comisión tal vez desee tener especialmente en cuenta el énfasis puesto por la Asamblea General, en su resolución 67/184, en la importancia de integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas a fin de abordar, entre otras cosas, los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional.
